



Rad.: 08-001-31-53-015-2022-00065-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal, iniciado por la sociedad Clínica Altos De San Vicente S.A.S.en contra de La Previsora Compañía De Seguros S.A., informando que el demandado objetó el juramento estimatorio realizado por la parte demandante.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 23 de junio de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría, y revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que el demandado Le Previsora Compañía de Seguros S.A., presentó objeción al juramento estimatorio, por lo que se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2258eb6e9e154a1b47e88f793858d6f24daab555c54dc19432bfad8be1774bec**

Documento generado en 23/06/2022 03:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>